



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2429 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 DIC. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, de fecha 30 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 365-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 2324-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 2417-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de noviembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 931-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2359-2025-GRJ/GRI-SGO, de fecha 11 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1676-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y

ORAF	
DOC. N°	9930447
EXP. N°	6/72825



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, por el monto de S/ 9,450.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 365-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, segundo entregable, por el monto de S/ 3,118.50 soles. Asimismo, se debe tener en cuenta que la orden de servicio incurre en penalidad por el monto de S/77.96 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 2324-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que la contratista **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable por el monto de S/ 3,118.50 soles, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidas en la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257. Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 162 del RLCE, es así que la evaluación realizada y el sustento mencionado, correspondería la aplicación de otra penalidad por el monto de S/ 77.96 soles. Por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 2417-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de noviembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 6631, Meta 0359, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/ 3,118.50 soles, correspondiente al proyecto **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DEPARTAMENTO JUNIN", por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Legal N° 931-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del segundo entregable conforme a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, a favor de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 2359-2025-GRJ/GRI-SGO, de fecha 11 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, segundo entregable, por el monto de S/ 3,118.50 soles.

Contando con el Reporte N° 1676-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/ 3,118.50 soles. Del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, con RUC N° 10730327078, no cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 6000, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/ 3,118.50 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 6631. Penalidad S/ 77.96 soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, correspondiente al segundo pago por el monto de S/ 3,118.50 soles. Asimismo, corresponde la aplicación de penalidad por el monto de S/ 77.96 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **HUACHOS BORJA KARLA MADELEYN**, por el **SERVICIO DE GESTOR SOCIAL EN LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6000 SIAF N° 14257, correspondiente al segundo pago, por el monto de S/ 3,118.50 (Tres mil ciento dieciocho con 50/100 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 3,118.50 soles
PENALIDAD	: S/ 77.96 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)